



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No **331** 2014

PROCESO No. RE-MAGAP-014-2014

**“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA”**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; así como también los contratos que se celebren entre las entidades del sector público o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público con empresas públicas de los Estados de la Comunidad Internacional”*; en concordancia con lo establecido en los artículos 98 y 99 de su Reglamento General de aplicación.
- Que,** con resolución No. RE-SERCOP-2013-0000002 de 27 de diciembre de 2013, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios incluidos los de Consultoría en las contrataciones previstas en el Régimen especial;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Director de Comunicación Social como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-STRA-2014-2186-M de 11 de junio de 2014, el Dr. Manuel Danton Suárez Rites, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria solicitó a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, la actualización de la Certificación presupuestaria No. 480, por el valor de seis mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 6.000,00), incluido IVA para la **“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA”**, emitida el 17 de abril de 2014, mediante memorando MAGAP-CGAF-2014-4710-M.

*J. G.*



- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-4710-M de 17 de abril de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 480, partida 360-9999-0000-25-00-000-001-530802-1701-001-0000-0000, descripción Vestuario Lencería y Prendas de Protección; por el valor de seis mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 6.000,00), incluido IVA para la **“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA”**;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-STRA-2014-2078-M, de fecha 05 de junio de 2014 el Dr. Manuel Daton Suárez Rites, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero la reforma al PAC 2014 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, con la finalidad de adquirir la ropa de trabajo;
- Que,** con resolución Nro. 0269-MAGAP, de 02 de julio de 2014, suscrito por el Lic. Ricardo Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, se incluyó en el PAC 2014 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la **ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO**;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-STRA-2014-2229-M de 16 de junio de 2014, el Dr. Manuel Danton Suárez Rites, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la autorización de inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de régimen especial para la **“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA”**, remitiendo el resumen ejecutivo en el cual se designa al Sr. William Ulloa, funcionario de la Unidad Administrativa Financiera como responsables del proceso;
- Que,** con resolución Nro. 290-2014 de 11 de julio de 2014, el Dr. Manuel Suárez Rites, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, autorizó el inicio y aprobó los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborado por la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, contenido en memorando Nro. MAGAP-STRA-2014-2229-M de 16 de junio de 2014, para el proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-014-2014, para la **“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA”**, con un presupuesto referencial de cinco mil trescientos cincuenta y siete con 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$5.357.15), sin incluir el IVA, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo;
- Que,** Con fecha 16 de julio de 2014, se publicó el proceso en el portal institucional del SERCOP;
- Que,** cumpliendo con el cronograma del proceso, la empresa FABRILFAME S.A., con RUC 1790932966001, presentó su oferta técnica y económica;
- Que,** mediante acta No. 1 de 17 de julio de 2014, el responsable del proceso delegado mediante Resolución de Inicio No. 290-2014 de 11 de julio de 2014; Sr. William Ulloa, funcionario de la Unidad Administrativa Financiera, informó que el oferente no presentó preguntas ni aclaraciones a los pliegos;
- Que,** mediante acta No. 2 de 22 de julio de 2014, el responsable del proceso procedió con la apertura de la oferta presentada por la empresa FABRILFAME S.A., con RUC 1790932966001;
- Que;** mediante acta de sesión No. 3 de 22 de julio de 2014, el responsable del proceso realizó la calificación de la oferta, indicando que la empresa FABRILFAME S.A., con RUC 1790932966001, cumple con todos los requerimientos solicitados en los pliegos, por lo que recomienda la respectiva adjudicación del proceso;



**Que;** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad de la Institución procederá a la adjudicación del contrato al oferente cuya propuesta cumpla con lo estipulado en el numeral 17 del artículo 6 del citado cuerpo legal y a los parámetros de evaluación previstos en los pliegos;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

**RESUELVE:**

- Artículo 1.** Adjudicar el proceso de Régimen Especial RE-MAGAP-014-2014 para la **"ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA"**, a la empresa FABRILFAME S.A., con RUC 1790932966001, por el valor de cinco mil trescientos treinta y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5.332,00) sin incluir el IVA; y, con un plazo de ejecución de sesenta días (60) calendario contados a partir de suscripción del contrato.
- Artículo 2.** Delegar Sr. William Ulloa, funcionario de la Unidad Administrativa Financiera, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Artículo 3.** Disponer la elaboración del contrato con la empresa FABRILFAME S.A., con RUC 1790932966001.
- Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
- Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los **06** AGO 2014

  
Dr. Manuel Suárez Rites

**SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

